Nota DNC N° 27737 /2020

Asunción, 10 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	377341
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Equipo Generador y Acondicionadores de Aire para la ARRN
Entidad	Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Observamos que no se procedió a la remisión del acta de apertura en el plazo indicado (2 días hábiles de la realización del acto de apertura). Consideración normativa: art. 37 de la Resolución DNCP 5695/19.

2. Observaciones formuladas al informe de evaluación:

2.1. Observamos que en la verificación de documento formales indican "presenta" y no "cumple/no cumple".

2.2. Solicitamos remitir evaluación detallada de la evaluación de los balances, en los términos requeridos en el PBC.

3. Referente a las notificaciones de la adjudicación, no se remitió acuses de recibo de todos los oferentes y las documentaciones conforme lo establece la normativa vigente. Consideración normativa: art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: cmzarate@dncp.gov.py